

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 022-2024-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 6 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 002-2024-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 29 de enero de 2024; el Memorando N° 098-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 29 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, a través del Oficio N° 002-2024-UNДАР/CO-VPA, de fecha 29 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico remite la Conformación de Comisiones de Trabajo para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (3-A, 3-B y 5) y de los Medios de Verificación que corresponden a la Vicepresidencia Académica con fines del licenciamiento institucional;

Que, con Memorando N° 098-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 29 de enero del 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutorio respecto a la conformación de comisiones de trabajo para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 022-2024-CO-P-UNДАР**

Calidad (3-A, 3-B y 5) y de los medios de verificación que corresponden a la Vicepresidencia Académica con fines de licenciamiento institucional;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMAR las Comisiones de Trabajo para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (3-A, 3-B y 5) y de los Medios de Verificación correspondiente a la Vicepresidencia Académica, con fines del licenciamiento institucional para el periodo 2024; quedando integrado de la siguiente manera:

INDICADOR 11

MV1. Estudio de la demanda social y mercado ocupacional de las carreras profesionales.

- **Informe de justificación del estudio de la demanda social y mercado ocupacional de las carreras profesionales.**
- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano. **Responsable**
Coordinador (e) de la Facultad de Educación Musical y Artes

INDICADOR 12

MV1. Reglamento de Admisión.

- Dr. Freddy Omar Majino Gargate **Responsable**
Responsable (e) de la Escuela Profesional de Música.

INDICADOR 13

MV3. Plan Curricular de la Escuela Profesional de Música

MV4. Perfil docente de cada asignatura.

MV5. Formato de licenciamiento 03 de malla curricular y análisis de créditos académicos de la Escuela Académico de Música.

- Dra. María Teresa Cabanillas Lopez **Responsable**
Coordinadora (e) de la Facultad de Música

MV3. Plan Curricular de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes.

MV4. Perfil Docente de cada Asignatura.

MV5. Formato de licenciamiento 03 de malla curricular y análisis de créditos académicos de la Escuela Académico de Educación Musical y Artes.

- Dr. Jonathan Fernando García Arias. **Responsable**
Responsable (e) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 022-2024-CO-P-UNДАР

INDICADOR 15

- **Guías prácticas de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes**
- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano **Responsable**
Coordinador (e) de la Facultad de Educación Musical y Artes

Guías prácticas de la Escuela Profesional de Música

- Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez **Responsable**
Coordinadora (e) de la Facultad de Música.

INDICADOR 20

MV1. Reglamento de acceso, ratificación y promoción docente

- Dr. Esio Ocaña Igarza. **Responsable**
- Mgtr. Brayan André Malpartida Arce **Miembro**
- Mgtr. Alan Manuel Rubín Robles **Miembro**

MV2. Reglamento docente.

- Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate **Responsable**
- Dra. Betty León Trujillo **Miembro**
- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano **Miembro**
- Dr. Rollin Max Guerra Huacho **Miembro**
- Mgtr. Félix Hipólito Echevarría Ramírez **Miembro**

MV3. Plan progresivo de contratación y ordinarización docente

- Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano. **Responsable**
- Dra. Betty León Trujillo **Miembro**
- Mgtr. Silverio Leonardo Jorge Julca **Miembro**

MV4. Política de desarrollo profesional del cuerpo docente de la UNДАР

- Mgtr. Alan Manuel Rubin Robles **Responsable**
- Mgtr. Brayan Andrade Malpartida Arce **Miembro**

INDICADOR 27

MV1. Política General de Responsabilidad Social Universitario

MV2. Plan de desarrollo de RSU

MV3. Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria

MV4. Reglamento de Servicio Social Universitario

- Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval **Responsable**
Director de Responsabilidad Social y Extensión Cultural

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 022-2024-CO-P-UNДАР

INDICADOR 28

MV1 y MV2

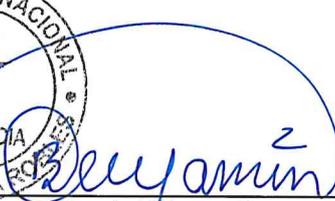
- Psic. Nataly Briggete Ingunza Lastra.
Directora (e) de Bienestar Universitario.

Responsable

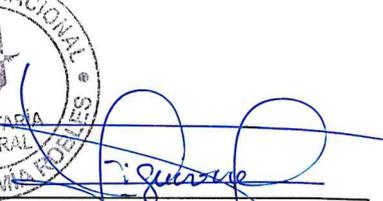
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros de las Comisiones de Trabajo conformadas, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР